Barrancabermeja, julio 15 de 2026.

Señora
CLEOTILDE RAQUEL WILCHES MENDOZA
C.C No. 63553087 de Bucaramanga
Representante legal **WORKSAIT S.A.S**
Email: worksaitsas@gmail.com
Dirección: DIAGONAL 60 NO 45-184 LOCAL 201.
Barrancabermeja (Santander)

Ref.: **Aceptación de Oferta, Invitación Pública CMB-MIC-033-2026.**

Con toda atención me permito informarle que su propuesta presentada el día 10 de julio de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía CMB-MIC-033-2026, cuyo objeto es **la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMUNICACIÓN, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS, COMPONENTES Y ELECTROMECÁNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, ha sido aceptada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, es así que se adjudicará el presente proceso por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 41.463.000,00)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas, así:

CONTRATO No.	**040-2-2026**
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 829000745-6
ORDENADORA DEL GASTO	LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	1.110.444.894 expedida en Ibagué
CARGO	SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES ASIGNADAS DE CONTRALORA MUNICIPAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Secretaria General, código 073 grado 02, nombrada mediante Resolución No. 003 del 02 de enero de 2026 y posesionada mediante Acta No. 001 del 02 de enero de 2026, y a quien mediante Resolución No. 108 del 14 de julio de 2026 se le asignaron, durante los días 15, 16 y 17 de julio de 2026, las funciones del empleo de Contralor Municipal de Barrancabermeja para atender los asuntos urgentes inherentes a dicho cargo, actuando en consecuencia en nombre y representación legal de la entidad y en su condición de ordenadora del gasto.
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**: WORKSAIT S.A.S
	IDENTIFICACIÓN: NIT. N° 901063592-7
	TELÉFONO: 3108730194, 607-6220172
	DIRECCIÓN: DIAGONAL 60 NO 45-184 LOCAL 201, Barrio las Granjas, Barrancabermeja (Santander)
	REPRESENTANTE LEGAL: CLEOTILDE RAQUEL WILCHES MENDOZA

	IDENTIFICADO CON LA CEDULA: 63553087 de Bucaramanga
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMUNICACIÓN, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS, COMPONENTES Y ELECTROMECÁNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	**CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 41.463.000,00)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas
FORMA DE PAGO:	LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, pagara el valor del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del pagador de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicada en la Avenida circunvalar calle 67 Tribuna Oriental del Estadio Daniel Villa Zapata Piso Tercero, en Barrancabermeja en el horario hábil de la entidad, **adicionalmente deberán ser radicadas en el SECOP II, módulo de ejecución de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 6.2.13.2**. del Manual de Supervisión de la Entidad. Si los documentos en referencia son devueltos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El futuro contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Adicionalmente, el futuro contratista autoriza a la entidad para que, por conducto de Tesorería, efectué los pagos a su favor y realice los descuentos correspondientes a las

	diferentes deducciones, contribuciones, impuestos que aplique. Los pagos se harán en la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** WORKSAIT S.A.S **CUENTA NUMERO:** 30675054752 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** Bancolombia
SOPORTE PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nº 26-00185 de fecha 06 de julio de 2026** con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.01.06-6218 - maquinaria, equipo y suministros, en establecimiento de la Vigencia 2026, expedido por la Tesorera de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **será de un (01) mes**, contados a partir de la fecha que se indique en el contrato electrónico en ejecución del SECOP II, acción que será realizada por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja previo lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del presente proceso de contratación deberá ejecutarse en una sola entrega, de acuerdo con los precios unitarios finales de la oferta seleccionada, previa coordinación efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato.
SUPERVISOR:	La Supervisión del contrato que se suscriba, será ejercida por el **profesional universitario- Ingeniero de sistemas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja** o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 184 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja"; la Resolución 185 del 15 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1.
GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de la propuesta, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, NIT: 829000745-6 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:**

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

GARANTÍA ÚNICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato **y cuatro (4) meses más**	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago total o parcial de los perjuicios que cause a la entidad.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato **y un (1) año más**	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía, buscando resarcir los perjuicios causado a la entidad durante la vigencia del contrato

2. SANCIONES: MULTAS.

-1). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. 2). En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATISTA pagará a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, el cual se descontará del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

A. PENAL PECUNIARIA:
De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la

	aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace· efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del CONTRATISTA ·si los hubiere, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente proceso de contratación deberá ser entregado en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicadas en la Avenida circunvalar calle 67 Tribuna Oriental del Estadio Daniel Villa Zapata Piso Tercero, en Barrancabermeja en horario de lunes - jueves 7:30 am -12:00 pm y 2:00 pm - 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 01:30 pm. Previa coordinación con el o la supervisor(a) del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	PESOS COLOMBIANOS
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido. El SECOP II contempla un paso adicional de envió por parte de la Contraloría Municipal y su aceptación por parte del contratista del documento electrónico llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión contractual", en el cual se registrará el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que se requieran. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se cambiará el estado del contrato electrónico a *"En ejecución"* y se notificará al supervisor designado para el control y seguimiento de este.

INDEMNIDAD	La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.

De acuerdo con lo anterior, mediante informe de verificación de propuestas realizado durante la etapa precontractual y de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 14 de julio de 2026, el evaluador del proceso CMB-MIC- 033-2026, recomendó a la Ordenadora del Gasto, aceptar la propuesta presentada por la persona jurídica denominada **WORKSAIT S.A.S** por cumplir jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos exigidos en la invitación pública.

Durante el plazo previsto para presentar observaciones al informe de evaluación, no se recibió ninguna por parte de los participantes o interesados; por tanto, se acoge la recomendación realizada dentro del proceso.

Atentamente,

LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN
Secretaria General con funciones asignadas de
Contralora Municipal de Barrancabermeja
(Resolución N° 108 del 14 de julio de 2026)

Proyectó: Aníbal Palencia R.
Profesional de Apoyo al Proceso de Contratación

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MARCAS Y PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO

GRUPO 1. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO						
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES	MARCA Y/O REFERENCIA
1	**Computador Todo en Uno (All-in-One - AIO) de categoría comercial o corporativa**		**10**	**$ 3.100.000**	**$ 31.000.000**	**HP AIO 24 cr0352la**
	GENERAL					
	Pantalla	23,8 pulgadas o superior				
	Procesador	Intel Core i5 de 13ª generación o superior **Mínimo 10 núcleos** físicos y frecuencia turbo superior a 4.4 GHz, o AMD Ryzen 5 de serie 7000 o superior. Mínimo 6 núcleos físicos y arquitectura Zen 3 o superior.				
	Memoria RAM	16 GB DDR4/DDR5 (Configurada en un solo módulo de 16GB o en dos módulos de 8GB). Obligatorio: La placa base debe contar con ranuras físicas intercambiables (Slots SO-DIMM). Se descarta y no se aceptará memoria RAM soldada a la placa madre.				
	Disco Duro	Unidad de Estado Sólido (SSD) en formato M.2 NVMe PCIe 4.0 de 500GB de capacidad comercial estándar				
	Conectividad	Wi-Fi integrado, Bluetooth y puerto de red Gigabit Ethernet (RJ-45) nativo				
	Sistema operativo	Windows 11 con licenciamiento nativo de fábrica				
	Accesorios	Teclado en español alámbrico, Mouse alámbrico, o superior, adaptador de corriente.				

GRUPO 2. HARDWARE, ACCESORIOS Y COMPONENTES.					
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES	MARCA Y/O REFERENCIA
2	Disco de Estado Sólido M.2 NVMe PCIe de 480GB M.2 2280	**5**	**$ 500.000**	**$ 2.500.000**	**ADATA**
3	Disco de Estado Sólido SATA III de 2.5 pulgadas de 480GB	**3**	**$ 450.000**	**$ 1.350.000**	**ADATA**
4	Memoria RAM de 8GB DDR4 a 2666MHz / 3200MHz para Torre. DIMM (Larga)	**3**	**$ 420.000**	**$ 1.260.000**	**ADATA**
5	Memoria RAM de 8GB DDR4 para Todo en Uno (AIO). SODIMM (Corta)	**3**	**$ 380.000**	**$ 1.140.000**	**ADATA**

6	Memoria RAM de 8GB DDR3L de Bajo Voltaje (1.35V) para Todo en Uno (AIO). SODIMM (Corta)	**2**	**$ 380.000**	**$ 760.000**	**ADATA**
7	Memoria RAM de 8GB para Servidor con Corrección de Errores (1.5V). UDIMM Server.	**1**	**$ 700.000**	**$ 700.000**	**KINGSTON**
8	Conversor externo de USB 3.0 a Puerto Ethernet Gigabit (10/100/1000)	**1**	**$ 190.000**	**$ 190.000**	**UGREEN**
9	Batería de repuesto Interna Mac compatible con MacBook Air M1 (2020)	**1**	**$ 333.000**	**$ 333.000**	**MAC**

GRUPO 3. GRABADOR DE VIDEO DIGITAL (DVR)

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES	MARCA Y/O REFERENCIA
10	Grabador de Video Digital (DVR) de categoría Turbo HD / Penta-híbrido, 16 canales físicos de entrada de video mediante conectores BNC. Tecnología Penta-híbrida con soporte adaptativo para señales: HDTVI / AHD / CVI / CVBS (Análoga tradicional) e IP. Soporte mínimo de grabación y visualización en resolución 1080p Lite / 720p. Tecnología de codificación de video H.265 Pro+ o H.265+. Una (1) salida HDMI y una (1) salida VGA simultáneas con soporte para resolución Full HD (1920x1080), Un (1) puerto de red Ethernet RJ-45 (10/100 Mbps). Una (1) interfaz SATA interna con soporte para discos duros de categoría Vigilancia (Video 24/7) de hasta 6 TB o 10 TB de capacidad.	**1**	**$ 790.000**	**$ 790.000**	**Hikvision DS-7300HQHI-K4**

GRUPO 4. EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES	MARCA Y/O REFERENCIA
11	**EQUIPO DE TELEFONÍA MOVIL (CELULAR- SMARTPHONE)**		**1**	**$ 840.000**	**$ 840.000**	**REDMI 15C**
	Memoria Interna	128 GB				
	Memoria Expandible	1.024 GB				
	Número de Núcleos	8 NÚCLEOS				
	Sistema Operativo	Android				
	Memoria RAM	4 GB				
	Velocidad del Procesador	2.0GHz				
	Versión Sistema Operativo	Android 15 O SUPERIOR				
	Tipo de Camara Frontal	Sencilla				
	Tipo de Camara Posterior	Dual				
	Resolución Camara Frontal 1	8 Mpx				
	Resolución Camara Posterior 1	50 Mpx				

	Flash Posterior	SI Tiene Flash Posterior				
	Tamaño Pantalla	6.9 Pulgadas				
	Tipo de Pantalla	LCD				
	Resolución Pantalla	1600 X 720				
	Capacidad de la Bateria	6000 mAh				
	Resistencia al Agua	Resistencia al Agua (IP64)				
	Tipo de Lector de Huella	Lateral				
	Red de Transmisión de Datos	4G				
	Tipos de Puertos Entradas y Salidas	Puerto USB Tipo C				
	Espacios Para SIM Card	Bandeja Hibrida (espacio para sim card y memoria).				
	Opciones de Conectividad	Bluetooth Conexión Con Cable WiFi				
	Debe incluir	Adaptador de carga, Cable USB y Funda				
GRUPO 5. EQUIPO ELECTROMECÁNICO						
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES**	**VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS EROGACIONES**	**MARCA Y/O REFERENCIA**
12	**VENTILADOR DE PISO - PEDESTAL CON MALLAS METÁLICAS DE 22"**		**1**	**$ 600.000**	**$ 600.000**	**SAMURAI Air Pro de Pedestal Ref. 4100000796**
	Medidas	50 x 55 x 1,45				
	Material	Aspas en Plástico con mallas metálicas				
	Voltaje	120V				
	Potencia	95 Watts				
	Peso	8 Kg				
	Numero de aspas	5				
	Velocidades	Tres niveles de velocidad configurables para ajustar la intensidad del flujo de aire				
	otras características	• Altura ajustable hasta 1.45 m • Base circular estable de 50 cm				

CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMUNICACIÓN, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS, COMPONENTES Y ELECTROMECÁNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA: **Son condiciones generales del contrato las siguientes: 1. El CONTRATISTA** contará con la logística, infraestructura operativa y **personal técnico idóneo** necesarios para efectuar la entrega, revisión y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos, entendida esta última como la verificación de su correcto encendido, funcionamiento, ausencia de averías y correspondencia con las especificaciones técnicas exigidas. En consecuencia, **El CONTRATISTA** deberá garantizar que

los bienes sean entregados en condiciones aptas para su uso, de manera que el supervisor del contrato pueda constatar objetivamente su recibo a satisfacción y la conformidad técnica de cada uno de ellos, **como presupuesto previo para su aceptación por parte de la entidad. 2**. Los equipos que entregará son nuevos, originales de fábrica, no usados ni repotenciados o remanufacturados y acorde con las especificaciones dadas por el fabricante. **3.** La garantía de los equipos entregados debe ser otorgada por la fabricante y debe ser mínima de un (1) año y en caso de ser necesaria su aplicación debe ser gestionada por **El CONTRATISTA**. **4. Servicio Postventa: El CONTRATISTA** deberá garantizar, sin costo adicional alguno para la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la atención postventa integral frente a fallas, defectos, averías o mal funcionamiento de los bienes suministrados, durante el término de garantía ofertado y/o legalmente exigible. Dicha atención deberá ser prestada por personal técnico idóneo y autorizado, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, salvo que por la naturaleza del bien o de la falla se requiera un término superior, debidamente justificado y previamente autorizado por la entidad. En todo caso, el contratista asumirá íntegramente, a su exclusivo costo y riesgo, los valores que se generen por concepto de repuestos, mano de obra, desplazamientos, transporte, visitas técnicas, diagnósticos, ajustes, mantenimientos correctivos, retiro y reintegro de equipos, y cualquier otro gasto necesario para restablecer la plena funcionalidad del bien, sin que proceda cobro, facturación o reconocimiento adicional alguno por parte de la entidad. **5. El CONTRATISTA** deberá entregar los equipos con las marcas, referencias y demás características indicadas en las especificaciones técnicas anteriores, las cuales fueron ofertadas durante la etapa precontractual. No se aceptarán marcas distintas ni equipos homologados. **6. El CONTRATISTA se compromete a:** recoger, transportar almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos, repuestos inservibles y demás elementos provenientes de la instalación cuando aplique, de acuerdo con la normatividad ambiental así: a) Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. b) Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. c) Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". d) Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". e) Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones..."

LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN
Secretaria General con funciones asignadas de
Contralora Municipal de Barrancabermeja
(Resolución N° 108 del 14 de julio de 2026)

Proyectó: Aníbal Palencia R.
Profesional de Apoyo al Proceso de Contratación